

EL LIBERAL DE TENERIFE

DIARIO DE LA MAÑANA

Biblioteca provincial. LAGUNA

Número atrasado, 15 céntos.

DIRECCIÓN:
Calle de Sta. Rosalía núm. 7

Jueves 17 de Septiembre de 1896
SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

ADMINISTRACIÓN:
Calle de S. José núm. 20

Número suelto, 10 céntos.



Propiedad de LA LINDA
RALLO & BENITEZ
TENERIFE

APARATOS COMPLETOS PARA TOLDOS

Por su gran solidez y esmerada construcción funcionan con muy poco esfuerzo.

De venta, Lorenzo Filpes.—Droguería. Santa Cruz de Tenerife.—Cruz Verde 16.

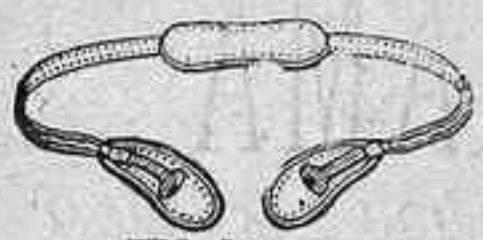
PARA SEÑORAS

Sombreros Se acaba de recibir un elegante y variado surtido como también una bonita colección de **Capotas** y **Cinturones:** en las últimas novedades.

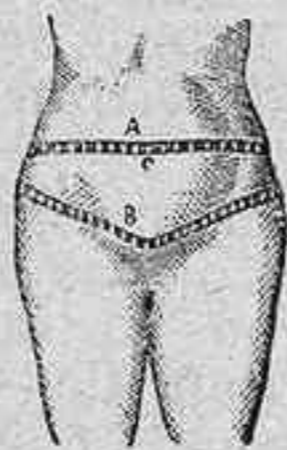
MELLENDEZ

19 Cruz Verde, 21
Sucursal en la Laguna San Juan 1,

Curación de las Hernias



(QUEBRADURAS)



El braguero óptimo hernial Vives con real privilegio, premiado por Academias científicas y recetado por las eminencias médicas de Europa, cura radicalmente las hernias, por crónicas y rebeldes que sean y las cura porque está construido de materiales que fortifican las partes relajadas del saco herniario.

El braguero óptimo hernial Vives, construido según las leyes de la mecánica ortopédica, ejerce una presión constante, matemática y regular sobre la hernia, la cual, con el calor que este braguero le desarrolla, hace que se evaporen los elementos fortificantes de que está construida la pelota del braguero, y entrando por los poros cutáneos, se dirigen á reforzar y á vigorizar las partes relajadas de los tegidos que forman la hernia.

¡He aquí el secreto, porque el braguero óptimo hernial Vives, es el único del mundo científico, superior á todos los conocidos!

Todo herniado que desde su país desea adquirir el braguero óptimo hernial Vives, basta mandar las medidas tomadas con una cinta métrica, tal como representa la adjunta figura, indicando el número de centímetros de la circunferencia del cuerpo, manifestando al propio tiempo, la parte que esté herniada, obteniéndose igual resultado que aplicado por su propio autor.

PRECIOS DEL BRAGUERO OPTIMO HERNIAL.—Los hay desde Ptas. 150 á 100, y en la siguiente forma: 150, 300, 400, 500, 800 y 1000 de un solo lado, y doble precio cuando es de ambos lados; advirtiéndose, que como más elevado es su coste más rápida se obtiene la curación y su uso es más cómodo.

Esta casa dará por no recibidos los pedidos que no vayan acompañados de su correspondiente importe.

GABINETE DE APLICACIONES

En casa del autor, calle de la Union, núm. 47, entresuelo, Barcelona (España.)

Préstamo

Se dan 15.000 pesetas á rédito con hipoteca sobre casas que esten bien situadas. En la plaza de la Constitución en la Relojería de D. Antonio Martínez darán razon.

Se vende

Una hermosa venta en la calle de los Campos número 16 inmediata al camino de los Cochés. Informarán en el mismo establecimiento.

JUAN DE LA CRUZ EXPÓSITO

Reputado Agente de negocios en esta Capital, Pilar 31.

Promueve y activa toda clase de asuntos en los Centros oficiales.—Gestiona en las compras y ventas de fincas rústica y urbanas, teniendo en la actualidad varios encargos pendientes.—Verifica cobros y pagos al Estado, Corporaciones y personas determinadas.—Facilita en las operaciones de préstamo.—Administra toda clase de bienes.—Suministra datos y antecedentes tomados en las diferentes oficinas y en el Comercio y practica todo género de diligencia que se le cometan relacionadas con su misión.

SE VENDE UN SITIO CITO EN LA calle de la Rosa, darán razon Consolación n.º 3.



D. E. P.

La solemne Misa de Requiem que se celebrará el viernes 18 del corriente á las 10 de la mañana en la parroquia Matriz de Ntra. Sra. de la Concepción de esta Capital, será aplicada en sufragio por el alma del

SR. D. LEANDRO FAJARDO

ABOGADO DE LOS TRIBUNALES DE LA NACION Y DIPUTADO PROVINCIAL

Que falleció en el pueblo de Tias, de Lanzarote, el día 6 de septiembre de 1896.

La Redaccion de **EL LIBERAL DE TENERIFE**

Suplica á sus suscriptores, encomienden á Dios Ntro. Señor el alma del finado y asistan al religioso acto.

ALEXANDRE

Los trabajos de relojería y platería de la casa, se harán en el establecimiento de D. Esteban Rodríguez, frente á la Relojería de Alexandre.

SE VENDE

Un trozo de tierra de pan sembrar situado en el pago de Sta. Barbara en la villa de Icod.

Para mas informes puede acudirse á Don Juan de la Cruz Expósito, calle del Pilar número 31.—Agente de negocios.

POLVOS ZISKA

Estos magníficos polvos de flor de arrcz, sumamente adherentes y de un exquisito perfume, se hallan de venta al precio de

3 y 4 Rvón. caja

MELLENDEZ

19, CRUZ VERDE 21
Sucursal en la Laguna S. Juan 1

SECCION RELIGIOSA.

Santo de hoy.—S. Pedro de Arbues.
Santo de mañana.—Sto. Tomas de Villanueva

Cultos para mañana.

PARROQUIA MATRIZ

Misas rezadas de 7 á 8: á las oraciones del Rosario

PARROQUIA DE S. FRANCISCO

Misas rezadas de 7 á 8: á las oraciones del Rosario.

IGLESIA DEL PILAR

Misas rezadas de 5 1/2 á 8

EFEMERIDES

1665 Muere el rey Felipe IV de España.

- 1893 Quedan concordadas las tarifas con Alemania.
- 1894 Publicanse las reformas de segunda enseñanza.
- 1895 Son ejecutados en Hong-Kong los principales instigadores de las matanzas de cristianos.

REGISTRO CIVIL

SEPTIEMBRE 16

Nacimientos

Aurora Natividad Suarez y Cárdenas. Miguel Barrios y Ruiz.

Defunciones

Andrés Reyes Miranda de esta Capital, de 7 meses—Santa Isabel—Atrepsia infantil.

Matrimonios.

Ninguno.

METEOROLOGIA

OBSERVACIONES HECHAS A LAS 10 DE HOY.

| | |
|---|-----------|
| Altura del Barómetro reducida á 0° y en milímetros. | 763 20 |
| Temperatura del aire á la sombra | 23,9 |
| Tensión del vapor de agua | 11,6 |
| Humedad relativa | 58,5 |
| Viento. | N.E. |
| Fuerza del viento | 1 |
| Estado del cielo. | Despejado |
| Temperatura máxima de ayer | 25,8 |
| Id. mínima | 20,4 |
| Oscilacion barométrica en las 24 horas (milímetros) | 0,70 |
| Estado del mar | Llano. |
| Lluvia en las 24 horas (milímetros) | 0,0 |

TAORO

COMPANIA DE HOTELES DE OROTAVA

En virtud de la autorización que nos ha sido concedida por el Consejo de Administración de esta Compañía, en sesión que ha celebrado hoy, y en nombre de dicho Consejo, convocamos á los Sres. Accionistas, para la Junta General ordinaria de que habla el artículo 28 de los Estatutos Sociales, la cual tendrá lugar el día 20 de este mes, á las doce de la mañana, en los Salones del Gran Hotel.

Puerto de la Cruz, Gran Hotel, Septiembre 11 de 1896.—Por La Taoro, Comp. de Hoteles de Orotava.—Domingo Aguilar, Gerente.

SECCION MARITIMA

ENTRADA DE BUQUES
DIA 16

LES ANDES.—Vapor francés, de Marsella y escalas, consignado á los Sres. Hijos de Juan Yanes.
MANDINGO.—Vapor inglés, de Hamburgo y Rotterdam, consignado á los Sres. Elder Dempster y Comp.
Día 17

VIERA Y CLAVIJO.—Vapor español, de la Palma, consignado á los Sres. Elder Dempster y Comp.

PEREZ GALDOS.—Vapor español, de Arrecife, consignado á los Sres. Elder Dempster y Comp.

AUSTRALASIAM.—Vapor inglés, de la Costa de Africa, consignado á los Sres. Hamilton y Comp.

SALIDA DE BUQUES

LES ANDES.—Para Dakar y escalas, tomó carbon, agua y viveres.

MANDINGO.—Para Old Calabar y escalas, tomó carbon, agua y viveres.

VIERA Y CLAVIJO.—Para Las Palmas.

PEREZ GALDOS.—Para el sur de Tenerife.

AUSTRALASIAN.—Para Londres, tomó carbon, agua y viveres.

BUQUES QUE SE ESPERAN

FAMA DE CANARIAS.—Para la Guaira, saldrá de este puerto en los primeros días del mes de octubre, admitiendo carga y pasajeros, despachado por sus agentes los Sres. Hijos de Juan Yanes.

CLAN CAMPBELL.—Para Londres, Liverpool y Glasgow, saldrá de este puerto el día 15 del corriente, admitiendo carga y pasajeros, despachados por sus agentes los Sres. Cory Brothers y Comp.

MEURTHE.—Para Mogador Casablanca, Mazagan, Gibraltar, Tanger y Marsella, saldrá de este puerto el día 20 del corriente, admitiendo carga y pasajero, despachado por sus agentes los Sres. Hijos de Don Juan Yanes.

BERENGUER EL GRANDE.—Para Puerto Rico y la Habana, deberá llegar á este puerto el día 1.º de octubre de 1896, admitiendo carga y pasajeros, despachado por sus agentes, Hijos de Juan Yanes.

PORTO ALEGRE.—Para Lisboa y Hamburgo, saldrá de este puerto el 20 del corriente, admitiendo carga y pasajeros, despachado por sus agentes los Sres. Hamilton y Comp.

GAUL.—Para Southampton, saldrá de este puerto el 27 del corriente, admitiendo carga y pasajeros, despachado por sus agentes los Sres. Hamilton y Comp.

CARL WOERMANN.—Para la madre y Hamburgo, saldrá de este puerto el día 26 del corriente, admitiendo carga y pasajeros, despachado por sus agentes los Sres. Hamilton y Comp.

TELEGRAMAS

(DE NUESTRA PROPIEDAD)

Sr. Director de EL LIBERAL DE TENERIFE

Madrid 16—12 m.

Real orden

Es objeto de censura la real orden que acaba de dictarse, para impedir que salgan de la Península e islas adyacentes los menores de 19 años sin que dejen en depósito la suma de 2.000 pesetas.

MENCHETA

Madrid 16—2 t.

Conferencia

El Sr. Cánovas del Castillo me ha manifestado, sin ninguna clase de ambages, su creencia de que en muy breve plazo termine la guerra de Cuba, quedando pacificada

la isla; y que si por consecuencia de responder con las armas á la guerra que nos hace sordamente surgir alguna complicacion, España está prevenida y cuenta con elementos para el triunfo.

MENCHETA.

Madrid 16—5'15 t.

De Cuba

El Cónsul de los Estados Unidos en la Habana ha pasado una nota al general Weyler, haciendo reclamaciones por haberse encontrado un periodista yankee descuartizado á machetazos.

El Marqués de Tenerife no refuta las acusaciones, diciendo que si hacia causa comun con los rebeldes, le castigarían por extranjero intruso.

Dicho cónsul amenaza con que nos pidiran grande indemnizacion.

BOLSA

Deuda pepétua 4 p⁸ interior, á 65'10

Id. id. exterior, á 77'10.

Id. amortizable 77'00.

Billetes hipotecarios de Cuba 1886) 86'20.

Billetes hipotecarios de Cuba (1890) 72'50.

Acciones del Banco de España 385'00.

CAMBIOS del dia 16

LONDRES, vista, á 30'15 por L.

PARIS, vista, 19'80 p⁸ P.

Mencheta.

Los telegramas que preceden son de la propiedad particular de EL LIBERAL DE TENERIFE, que prohíbe reproducirlos, alterarlos ó modificarlos con orme á los artículos 31 de la Ley de 10 de enero de 1879 y 18 del Reglamento para su ejecución, de 18 de Septiembre de 1880.—EL ADMINISTRADOR.

NOTICIAS DE LA PROVINCIA

Los Juzgados

Leemoe en nuestro colega *La Opinión*:

«Según nuestras noticias parece que han logrado vencerse las dificultades surgidas últimamente para allegar fondos con el fin de restablecer el suprimido juzgado de la Laguna.»

Nos sorprendió esta noticia, aunque nos alegramos de saberla, por que teníamos entendido que el Ilmo. Sr. Obispo, en la reunion que convocó hace dias, facilitó todos los medios para la reposicion del Juzgado.

De todas suertes nos alegramos de que se hayan vencido ciertas dificultades.

Monedas falsas

La guardia civil descubrió en Palma de Mallorca el día 30 de agosto último, una compañía de monederos falsos, habiéndose incautado de 400 duros, en piezas de una y dos pesetas del Gobierno provisional de 1870 y de las alfonsinas de 1885.

Importante mejora

Segun vemos en nuestro apreciable colega *La Voz de Icod*, los vecinos de aquella importante villa proyectan establecer una linea telefonica que los ponga en comunicacion con los pueblos de Guia, Santiago y

Tanque, para cuya realizacion ya se han suscrito algunas acciones en las citadas localidades.

Si todos los pueblos adoptaran la misma conducta, en breve estaria en comunicacion telefonica la isla de Tenerife, lo que reportaria inmensos beneficios al comercio, á la agricultura y á la industria.

Defuncion

Victima de aguda enfermedad, ha fallecido en el pueblo de Candelaria, la Srita Rosario Martín y Reverón, hija del Capitán de este ejército territorial, D. Cesareo Martín Alonso, á quien como á su familia damos nuestros pésame.

Nombramiento

Ha sido nombrado D. Juan Saavedra Hernandez, gerente de la Compañia de Navegacion de Tenerife.

Proyectos

Nuestro apreciable colega *Diario de Tenerife*, haciendose eco de una noticia que publicamos hace dias dice:

«Hace algunos dias leimos en nuestro estimado colega *El Liberal de Tenerife* que el Ayuntamiento pensaba elevar una exposicion al Ministerio de Fomento para que la carretera de esta Capital al Rosario, que está en estudio, parta de las calles de Galceran, Alfaro ó Norte, y no del kilometro 2.º de la general de la Orotava, y nos extrañó la noticia, pues segun los informes que teníamos y que luego hemos comprobado, lo que se ha gestionado y gestiona por el Ayuntamiento es que la citada carretera parta precisamente de la prolongacion de la calle del Norte, con exclusion de todo otro trazado, para que esta, con la de la Rosa, sea la travesia que la enlace con la carretera de Taganana.

Se gestiona, ademas, que el primer trozo sea recto y horizontal en una extension de mil á mil quinientos metros, constituyendo un paseo—que no tenemos—con sol, aire, horizonte y libre de que una piedra desprendida de montañas próximas pueda ocasionar alguna desgracia.

¿Que esta carretera ha de atravesar terrenos de valor? Ya lo sabemos; pero reuna el Sr. Alcalde á los propietarios de fincas en la zona que ha de atravesar y verá como ceden gratuitamente, por propia conveniencia, los terrenos necesarios.

¿Que hay que expropiar fincas urbanas? Pues piense el Ayuntamiento que pasando esta carretera casi por las puertas del nuevo cementerio, economiza la construccion de un camino que llegue hasta él, y con esta economia tiene para pagar las expropiaciones.

Quitando del presupuesto de la obra estas dos partidas, se aprobará el proyecto, seguramente, y si no se hace y se pierde la ocasion presente, habrá que renunciar á tan trascendental mejora como es tener en el centro de la poblacion una calle de cuatro ó cinco kilómetros de largo.»

Aunque este proyecto es bastante costoso, nos agrada siendo factible su realizacion.

Teatro

Parece ya un hecho cierto, que en la próxima temporada teatral, tendremos en nuestro coliseo la compañía dramática de D. Wencelao Bueno, y siendo así, debiera pensarse en el decoro de la escena, para que las obras puedan presentarse en debida forma.

Ya que el Ayuntamiento cobra cinco duros cada noche de funcion, está obligado á restaurar las decoraciones que estan en completo estado de deterioro.

Licencia de caza

En circular del Gobierno civil de esta provincia inserta en el *Boletín Oficial* del día 14 del corriente se dispone lo que sigue:

«Habiéndose dirigido á mi autoridad el Representante en esta provincia de la Compañia Arrendataria de Tabacos, quejándose del abuso que en contravencion á lo dispuesto en la Ley de 10 de Enero de 1879 y R. O. de 16 de Octubre de 1895, viene cometiendo por muchos individuos que se dedican al ejercicio de la caza, sin estar provistos de la licencia de 30 ptas. que para uso de armas de casa

y para casar exige la vigente legislacion del Timbre, no puedo menos de recordar á todos los que deseen usar de aquel derecho la obligacion en que se encuentran de proveerse de la expresada licencia, por no ser suficiente, en ningun caso, la de uso de armas, que únicamente sirve para la defensa personal y de la propiedad rural, advirtiendo al propio tiempo para la inteligencia de los Sres. Alcaldes, agentes y dependientes de este Gobierno que en lo sucesivo solo deberá permitirse el uso de armas á los que estén provistos de la licencia correspondiente y demas que se encuentren comprendidos dentro de los prescrito en el artículo 9.º del Real decreto de 10 de agosto de 1876 y número 2.º de la Real orden de 24 de noviembre del mismo año.

Santa Cruz de Tenerife, 9 de septiembre de 1896.—El Gobernador, Antonio Castañon y Faes.

Redenciones

En Reus—Cataluña—se ha convocado al vecindario á una reunion, para tratar de allegar fondos con que redimir durante el tiempo que dure la guerra de Cuba, á todos los mozos de aquel pueblo que resulten útiles para el servicio de las armas.

Accidente

Leemos en nuestro colega *La Voz de Icod*.

«En el trayecto de los Silos á esta Villa y viniendo de la fiesta que últimamente se celebró en aquel pueblo, un *romero* que quemaba cohetes á caballo tuvo la mala suerte de que cayese fuego sobre un haz de aquellos que llevaba sobre la silla y explotasen sobre su cuerpo ocasionandole horribles quemaduras en el vientre.

Con mucha frecuencia suceden desgracias de esta naturaleza por lo que convendria se tuviese mas cuidado con estas peligrosas diversiones.»

Paseo

Esta noche de 8 á 10 tocará la charanga de Cazadores en la plaza de la Constitucion.

Noticias útiles

Hemos recibido la *Revista Medica de Canarias*, correspondiente al 14 de este mes, cuyo sumario es el siguiente:

«Algunas consideraciones clinicas acerca del embarazo molar, por el Dr. D. Diego Costa—Origen y puertas de entrada del virus tuberculoso.—El problema de la anestesia por el Prf. Kolaczek.—Sobre el suero antidiftérico.—Un caso de parálisis arsenical en una niña de siete años, por J. Comby.—Acerca de la gangrena diabética, por Fr. Kanig.—Discusion sobre la operacion de Kraske como tratamiento del cáncer del recto.—Tratamiento de la meningitis cerebroespinal de los niños por los baños calientes.—Concepto actual de los neoplasmas, por Pedro Delbel, traduccion del Dr. D. Veremundo Cabrera.—Noticias científicas.—Obras y periódicos recibidos.»

PROGRAMA

de los festejos que se han de celebrar en los dias 19 y 20 del corriente mes, en honor del Stmo. Cristo de los Dolores de Tacaronte.

Sábado 19.

A las 6 de la mañana, un repique general de campanas anunciará el principio de los festejos á la vez que una banda de música recorrerá las principales calles de este pueblo, pariendo de la plaza del ex-convento del Santísimo Cristo y terminando en la misma.

A las 9, solemne función religiosa en el templo donde se venera el Santísimo Cristo.

A las 11 habrán variadas y divertidas distracciones, entre ellas los *jocs sortixas*, amenizando todos estos actos una banda de música.

A la una de la tarde, variada función gimnástica por el club de aficionados de Santa Cruz, haciendo difíciles y sorprendentes suertes que tanto han llamado la atención en la plaza de Toros y en el Teatro de la Capital.

A las 3, paseo en la plaza del Santísimo Cristo, amenizado con escogidas piezas que ejecutará una banda de música de la vecina ciudad de la Laguna.

A las 8 de la noche, Nombre á la venerada y milagrosa imagen del Santísimo Cristo, en el que se cantarán la gran Letanía, duos y arias por el orfeón de *Santa Cecilia* y por el Sr. Roselló acompañados á gran orquesta.

A las 10 se elevarán vistosos globos aereostáticos.

A las 11 se empezará á quemar bonitos fuegos artificiales, construidos por el mejor pirotécnico de la provincia.

A las 12, gran *Kermesse* en la referida plaza, por la orquesta de *Santa Cecilia* y orfeón de la misma, recorriendo más tarde los principales puntos del pueblo.

Durante la noche estará iluminada á la veneciana la plaza y sus afluentes.

Domingo 20

Por la mañana y hora de las 6 habrá repique general de campanas, cohetes, recámaras y música que recorrerá varios puntos de la localidad.

A las 8, reparto de limosna á los pobres, presidido por una comisión que al efecto nombrará el señor Alcalde.

A las 10 empezará la solemne función al Santísimo Cristo, con la pompa y ostentación de costumbre, cuyo acto religioso acompañará la orquesta y orfeón de *Santa Cecilia*, cantando la notable misa del maestro Eslava.—La oración sagrada estará á cargo del señor D. Alejandro Peña y Bustillo, Secretario del Obispado de esta Diócesis.—Terminada la función, saldrá procesionalmente el Santísimo Cristo que recorrerá el trayecto acostumbrado, presidido por el Clero y Ayuntamiento.

A las 4 de la tarde, gran baile en los salones de las Casas Consistoriales, amenizado por una orquesta, el cual terminará á las 7 de la noche.

A las 8, después de terminado el Nombre al Señor de los Dolores, empezará la función gimnástica por el referido club de aficionados de la Capital.

Tacoronte, 12 de Septiembre de 1896.

LA NUEVA LEY DE RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO

La reforma de la ley vigente, votada por las Cortes por iniciativa del general Azcárraga, es como sigue:

«La ley de reclutamiento y reemplazo del ejército de 11 de Julio de 1835 se modificará y adicionará en la forma que expresan los artículos siguientes:

Artículo 1.º Además de las personas que, según el art. 44 de la ley, deben concurrir á la formación del alistamiento, y según el 75, al acto de la clasificación de soldados, lo hará un delegado de la autoridad militar competente, si ésta estimase oportuno nombrarle, de acuerdo con la autoridad civil de la provincia. El delegado de la autoridad militar, que tendrá los mismos deberes y responsabilidades que los individuos del Ayuntamiento, firmará también las listas rectificadas si asistiera á la reunión del Ayuntamiento á que se refiere el art. 54.

Art. 2.º La clasificación de los mozos para el servicio militar será:

- 1.º Excluidos total ó temporalmente del referido servicio.
- 2.º Soldados.
- 3.º Soldados condicionales, y
- 4.º Prófugos.

La primera categoría comprenderá los individuos á quienes se haya aplicado los arts. 63 y 66 de la ley vigente; la segunda, los que no disfruten excepción alguna; la tercera, los que gocen los beneficios del art. 69, y la cuarta, los que dejen de concurrir á los llamamientos que se les dirijan antes de ingresar personalmente en las cajas de recluta ó de recibir los pases y ser enterados de la legislación penal militar.

Art. 3.º Las operaciones del reemplazo anual se verificarán por el orden y las fechas siguientes:

- 1.º Alistamiento.—1.º de Enero y días subsiguientes.
- 2.º Rectificación del alistamiento.—Último domingo de Enero.
- 3.º Sorteo.—2.º domingo de Febrero.
- 4.º Clasificación y declaración de soldados.—1.º domingo de Marzo, resolviéndose todas las incidencias durante dicho mes.
- 5.º Revisión ante las comisiones mixtas de reclutamiento.—Del primero de Abril al 30 de Junio.
- 6.º Ingreso en caja de los mozos.—1.º de Agosto.
- 7.º Señalamiento y distribución de con-

tingente para el ejército de la Península y el de Ultramar por el ministerio de la Guerra.—1.º de Septiembre.

8.º Incorporación de los reclutas en las cajas para su destino á cuerpo activo.—Desde el 1.º de Noviembre, cuando lo disponga el ministerio de la Guerra, á menos que las necesidades del servicio exijan que se anticipen los plazos antes marcados, de acuerdo con lo que dispone el art. 144 de la vigente ley.

Art. 4.º El sorteo se verificará en los Ayuntamientos y por pueblos en la forma que establece el cap. 8.º de la ley de 28 de agosto de 1878, asistiendo á dicho acto un delegado de la autoridad militar, cuando esta lo estime conveniente.

Se autoriza, sin embargo, al gobierno para que, cuando lo crea oportuno, disponga que el sorteo por pueblos se verifique en la cabecera de una ó varias zonas, con asistencia de los comisionados del Ayuntamiento respectivo.

Para cubrir las bajas de los ejércitos de Ultramar, cuando no haya suficientemente número de voluntarios, se destinarán, además de los prófugos y mozos sujetos á la penalidad del artículo 30 de la ley vigente, los números más bajos del sorteo.

El repartimiento del contingente por el ministerio de la Guerra se hará en vista del total de mozos declarados soldados en cada zona militar por las comisiones mixtas de reclutamiento, y con arreglo al cap. 3.º de la citada ley de 28 de Agosto de 1878, modificada en esta parte por la de 8 de Enero de 1882.

Para los efectos de dicho repartimiento se considerarán soldados todos los reclutas que el día 1.º de Septiembre ó el señalado en su caso para la distribución del contingente tengan recurso pendiente de resolución ante el Gobierno.

En igual forma y dentro del contingente general, se distribuirá el correspondiente á Ultramar.

Art. 5.º Todos los mozos incluidos en el alistamiento anual, aun cuando no aleguen enfermedad ni defecto físico alguno, serán reconocidos facultativamente en el acto de la clasificación y declaración de soldados por los médicos titulares de los Ayuntamientos, haciéndose constar el resultado de dicho reconocimiento, el cual se tendrá presente para los efectos de aquellas operaciones.

Los mozos que se hallen ausentes del pueblo en que fueron alistados, podrán ser reconocidos y tallados á solicitud propia ante los Ayuntamientos de la localidad en que

residan si es en territorio nacional, y en los consulados de España si es en el extranjero.

Los alcaldes, ó los cónsules en su caso, remitirán de oficio una certificación en que conste el resultado de dicha talla y reconocimiento á la autoridad local del pueblo en que fué ó deba ser alistado el mozo.

Si éste resultase tener la talla legal y ser útil, el Ayuntamiento lo dará por presente á las operaciones del reemplazo, lo declarará soldado, dando cuenta á la autoridad militar para que en su día ingrese en caja el mozo por cuenta del cupo correspondiente. Pero si de la certificación aparece que la talla del mismo es inferior á la de un metro quinientos cuarenta y cinco milímetros, ó que tiene defecto físico, ó si alega alguna excepción legal, se le señalará un plazo para que comparezca á comprobar los extremos de dicha excepción y ser tallado y reconocido definitivamente ante la comisión mixta, si bien cuando la excepción sea de las que se denominan legales, podrá bastar que lo represente persona de su familia ó apoderado en forma suficiente.

(Continuará.)

Son tan evidentes las ventajas de la «Emulsion de Scott» que todos los Médicos le dan la preferencia.

(Pídase siempre la legítima de Scott y rechácense las imitaciones ó sustituciones) Santa Cruz de Tenerife, 24 de Junio de 1888.

D. Joaquin Plá y Pujolá, Licenciado en Medicina y Cirujía, con residencia en esta capital.

Certifico: Que desde el año 1877 hasta la fecha, he aconsejado con preferencia el uso de la «Emulsion de Scott» como tónico en el tratamiento de la «tuberculosis pulmonar y sobre todo en las diferentes manifestaciones del escrofulismo» habiendo obtenido siempre resultados muy superiores á los que en casos analogos ha proporcionado la administración del Aceite de bacalao simple, debido esto á la asociación de los hipofosfitos de cal y de sosa que contiene dicha Emulsion, y tambien la fácil absorción y asimilación que ofrece la mencionada forma.

Dr. JOAQUIN PLÁ Y PUJOLÁ. Director de Sanidad Militar de la provincia de Canarias.

una palabra con Roberto, que se encontraba en el salon, se retiró á su despacho, sombrío y taciturno.

—¿Qué tiene papá?—pregunió Roberto, cuando se encontró solo con su hermana.

—¿No te lo figuras?

—No.

—¿Ni tienes ninguna idea de lo que hemos recibido esta mañana?

—Ninguna.

—¿Ni Armando y Clara de Beuvret te han dicho nada?

—Absolutamente nada, hermanita. ¿Qué ha sucedido?

Me tienes lleno de curiosidad.

—Ya sabes que papá, tú y yo éramos pobres como Job.

—Como tres Jobs, si acaso.

—¡Buena!... Pues hoy somos ricos casi todos.

—¡Bah! (dijo Roberto sin alterarse.) ¡Es chistoso! Siempre habia yo pensado que acabaríamos por sucedernos eso...

¿Y á cuanto asciende nuestra fortuna?

—La de papá, á sesenta y cinco mil francos, la tuya á cien mil, y la mia otros cien mil...; pero no es eso todo, pues heredaremos además un dia, Dios quiera que sea el más tarde posible, de ciento cincuenta á ciento setenta mil francos, si no he comprendido mal.

—¿Y de donde nos cae esa lluvia de oro?

—De diversos seguros contra la vida hechos á nuestro favor hace veinte años por la madre de Armando, algunos meses antes de su muerte.

—¡Calla! ¡Sin duda por eso Armando ha hecho venir á tu apuesto oficial, impidiéndole que pidiera la separacion y reteniéndole aqui!

—¡Ah, tú crees!...

—Creo que nada se opone ya á tu matrimonio. Tienes ahora cinco ó seis veces la dote exigida por la ley.

—Exageras.

—No, porque tienes tambien que contar mis cien mil

—Os las leeré cuando queráis .., y entre tanto puedo resumiros lo que dicen.

—Resumid, caballero, resumid.

—Resulta de las cartas de la señora Le Forestier (replíco el notario), que habéis dedicado á ella y á su hijo Armando los más cariñosos cuidados.

—Era su médico, me llamaban, y cumplía con mi deber.

—El deber puede cumplirse con más ó menos celo... En una de las notas que la señora Le Forestier dejó á mi antecesor, declara que sólo vos habéis visto claro en la enfermedad de su marido, y que si se os hubiera escuchado, se habria salvado; pero creyeron deber llamar á otros médicos en consulta, que eran lumbreras de la ciencia, y que en aquella ocasion se equivocaron.

—O tal vez era yo el equivocado.

—No es probable; pues el dia que la señora Le Forestier cayó enferma, no quiso llamar más médico que á vos..., y la curasteis.

—No sería su mal de tanta gravedad.

—Ella le creia más grave... En cuanto á su hijo...

—¿Su hijo! ¿Me acusa tambien de haberle salvado la vida?

—Si, señor... Y dice en una carta dirigida á él, y para que la leyera al llegar á su mayor edad si ella moría antes de esta época, que le habéis dedicado cuidados, no ya de médico, ni de amigo, sino de padre...; que pasabais las noches á su cabecera escuchando su respiracion, y tomándole el pulso, sin que os rindiera el sueño un instante...; y añade despues: «cuidados como estos no se pagan con nada, y yo no trato de pagarlos».

—Ha hecho bien, porque me hubiera ofendido.

—Solamente, que en la posdata de la carta, dice á su hijo: «El señor du Chatel tiene dos niños, á los que estoy seguro que los has de amar y á los que desearía ser útil.»

.....

PARA LA GUAIRA

En los primeros dias del proximo mes de octubre, saldrá de este puerto la barca española.

FAMA DE CANARIAS

Su capitan D. *Aurelio Tuells*.
Admite carga y pasajeros al precio de **80 pesetas** por pasaje pagaderas antes del embarque. Para mas informes dirigirse á los Agentes
Hijos de Juan Yanes.

CLAN LINE STEAMERS

PARA LONDRES LIVERPOOL Y GLASGOW
El hermoso y rapido vapor.

Clan Campbell

Llevara á este puerto el 20 del corriente.
Admite carga y pasajeros.
Agentes, **CORY BROTHERS Y COMP.**—Castillo 11.

Compagnie de Navigation Marocaine

el Armentienne de **N. PAQUET Y Comp.**
Vapor francés.

MEURTHE

deberá salir de este puerto el 20 de corriente para **Mogador, Casablanca, Mazagan, Gibraltar y Marsella.**

Admite carga y pasajeros.
Agentes.—*Hijos de Juan Yanes*, Sol 6.

Vapores Transatlánticos de H. PRADA Y Comp.

PARA PUERTO RICO Y LA HABANA
El magnifico vapor español.

Berenguer el Grande

saldrá de este puerto el dia 1 de octubre
Admite carga y pasajeros
Agentes *Hijos de Juan Yanes*

The Hamburg South American S. S. Comp.

PARA LISBOA Y HAMBURGO

Porto Alegre

Se espera en este puerto el 20 septiembre.
Admite carga y pasajeros.
Agentes, **HAMILTON Y COMP.**



THE UNION STEAM SHIP COMPANY'S

PARA SOUTHAMPTON

El magnifico vapor inglés.

GAUL

Saldrá de este puerto el 27 de septiembre.—Admite pasajeros y tiene hueco para 200 toneladas de carga.
Agente, **HAMILTON Y COMP.**

DEPÓSITO
CANDELARIA 8.



SE VENDEN
A PLAZOS PAGANDO
PESETAS 250 SEMANALES

**LAS MAQUINAS PARA COSER.
WERTHEIN**

**LAS MEJORES Y MAS BARATAS
COSE, SURCE Y BORDA**

Compiten ventajosamente con todas las conocidas en esta provincia, seguro y ya el publico de encontrar en todo tiempo cuantas piezas necesite para ellas, no pone ningun reparo y las prefiere á cualquiera otra por ser, como puede verse, *más sencillas, elegantes y sólidas.*

L. FILPES, Drogueria.

Imprenta de A. T. Benítez.—San Francisco núm. 8.

MAGNESIA FORMIGUERA

• EL MEJOR REGULADOR DEL ESTÓMAGO

ATEMPERANTE • DIGESTIVA • ANTIBILIOSA • LAXANTE
Opera los estómagos, indigestiones y marcos, regulariza el estómago, evita las digestiones de los alimentos, y evita las digestiones de los alimentos.

Por sus inmejorables propiedades, nuestra Magnesia se ha conquistado desde hace más de cuarenta años, el primer puesto entre sus similares nacionales y extranjeras. Todas las familias deben tener un frasco para casos imprevistos de indisposiciones digestivas.

Al por mayor, E. FORMIGUERA Y C.
Talleres, 22.—BARCELONA

AVISO

Las Obras Completas del capitán **Mayne-Reid** en 4 tomos.
Las de **Victor Hugo** por D. Jacinto Labaila, en seis tomos.
Estas obras están encuadernadas y con poco uso.
Se venden á precio económico.
Informarán en esta imprenta.

Se alquila

la casa calle de la Marina núm. 41.—Darán razon San Felipe Nery 3.

CORONA BEER

Pedad siempre esta riquísima cerveza marca LA BANDERA
De venta: almacenes de **CRISTOBAL BEAUTELL**

SE ALQUILA

La espaciosa casa situada en esta capital en la calle de Teobaldo Power número 6. Darán razon calle del Pilar 31.

—La señora Le Forestier escribía esto, quince días antes de su muerte...

«No les puedo hacer ninguna clase de regalos, porque su padre sería capaz de enfadarse; pero he encargado á mi notario que asegurase á cada uno de ellos por una suma de cien mil francos, que tomarán dentro de veinte años, cuando estén en edad de casarse... Destino además una renta de seis mil quinientos francos para el pago de las primas... También he querido unir á estos dos seguros, un tercero de doscientos mil francos, siempre en beneficio de los niños, pero sobre la vida del señor du Chatel. Esta suma no será pagada hasta despues de su muerte.»

—¡Pero si no me he muerto! (exclamó el Doctor) ¿Por que quieren obligarme á tomar sesenta y cinco mil francos?

—Porque estáis tambien asegurado en caso de accidente. ¿No os lo han dicho en la Compañía?

—Si, me lo han dicho, y por eso mismo sé que el seguro en accidente, ó sea el seguro complementario, es una creacion nueva de la Urbana, que solo data de hace pocos años, y que, por consiguiente, no ha podido hacer la señora Le Forestier.

—¡Ya lo creo! Como que ha sido mi antiguo patrón quien tuvo esta idea.

—¿Con la colaboracion de Armando sin duda?

—No, señor. La señora Le Forestier habia calculado que, según vuestra edad, la prima que habia que pagar anualmente sería de seis mil quinientos francos, y nosotros habíamos recibido una cantidad con arreglo á esta cifra; pero luego resultó que solo habia que abonar seis mil ciento ochenta francos, quedando un remanente de trescientos veinte francos, que hemos creído deber aplicar á la póliza complementaria... Estos son negocios de notaria, en que el señor Le Forestier no ha tenido participacion.

—Si, si, comprendo; no queréis que le eche la culpa á él, y le echáis la culpa á la pobre muerta.

—Cuya voluntad nos es sagrada, como á su hijo,—observó el Notario.

—¡Y si yo no encuentro sagrada esa voluntad! ¡Si rehuso esos donativos!

—Entonces remitiremos esos doscientos setenta y cinco mil francos á la Caja de depósitos y consignaciones, y el Estado será el que se aproveche de ello... Tal vez le vendria mejor que á vuestros hijos.

—¡Eso corre de mi cuenta, señor mio! Entre tanto, hago constar que he sido asegurado sin mi consentimiento. Moliere ha escrito: *El médico á pesar suyo*, y yo á mi vez quiero que sepáis que soy tambien *El asegurado á pesar suyo*.

El Notario no pudo meno de echarse á reir, haciendo por fin sonreír á du Chatel, que se calmó un poco, saliendo de aquella casa de una manera menos ruidosa que la primera vez, pues en lugar de salir dando voces, se alejó lentamente del brazo de su hija, que, sin que él la viese, tendió la mano al señor Richard para despedirse y darle las gracias, como habia hecho tambien con el Director de la Urbana.

XXVII.

El cochero de Armando Le Forestier preguntó al doctor du Chatel y á su hija donde tenia que conducirles.

—A casa,—dijo du Chatel bruscamente.

Y subió al coche.

—¿Entonces renunciarnos á nuestras compras por hoy?—dijo Juana, sentándose á su lado.

Su padre le respondió con voz breve:

—¡Si! Tengo necesidad de reponerme de este golpe.

La joven no creyó deber hacerle observar que el golpe de que hablaba era más bien una caricia de la fortuna.

El Doctor subió trabajosamente y con la cabeza baja los tres pisos que habia antes de llegar á su casa, y sin cambiar